

## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2022-C/MPP.

Puno, 07 de julio de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 12-2022-MPP/COALyR, referido a la aprobación de "DONACIÓN DE PINTURA ESMALTE TIPO ICCP PATO A FAVOR DE PRONOEI PROGRESO Y LOS JUEGOS RECREATIVOS" y demás actuados contenidos en el expediente; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada mediante Ley N° 27680 del 06 de marzo del 2012, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene por autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La primera radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción a la Constitución Política y al ordenamiento jurídico vigente, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 9°, numeral 25 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

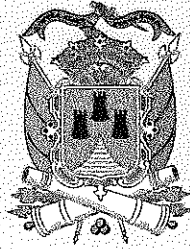
Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, mediante la solicitud de trámite N° 202224115204 de fecha 08 de abril de 2022, la profesora Zoila Lucina Coronado Cachicatari - Promotora Educativa Comunal del PRONOEI "PROGRESO", solicita la donación de diez (10) galones de pintura esmalte para el repintado de la pared de la fachada del local del PRONOEI "PROGRESO" y los juegos recreativos, los mismos que servirán para el bienestar de los niños de 3 a 5 años respectivamente, tomando en consideración que los padres de familia de los niños son de escasos recursos económicos;

Que, a través del Informe N° 0137-2022-MPP/GA/SGL/RDMJ de fecha 27 de abril de 2022, el CPC. Rubén Darío Mamani Jilaja - Especialista en Almacén, hace referencia a la solicitud de donación de materiales de construcción, y señala que para su donación debe ser sometido a Sesión de Concejo;

Que, asimismo mediante el Informe N° 657-2022-MPP/GA/SGL/JACH de fecha 28 de abril de 2022, el CPC. Jaime Apomayta Choque - Sub Gerente de Logística, señala que, se tiene en stock saldos de materiales ejecutados de periodos anteriores y actual gestión en el Almacén Central, conforme los informes técnicos antes mencionados, y que para su donación es necesario el Acuerdo de Concejo respectivo. Lo cual es ratificado en





## Concejo Provincial de Puno

el Informe N° 137-2022-MPP/GA de fecha 04 de mayo de 2022, por el CPC. Agustín Mamani Mamani - Gerente de Administración, haciendo referencia a los informes de sus dependencias y precisa que si existe material en stock, como diez (10) galones de pintura esmalte sintético tipo ICCP Pato;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 180-2022/MPP/GAL, indica que es viable aprobar la donación de los materiales de construcción valorizados en S/ 380.00 (trescientos ochenta con 00/100 soles), siendo beneficiario de la donación el PRONOEI "PROGRESO"; consecuentemente, los presentes actuados deben ser sometidos a Sesión de Concejo;

En mérito al Dictamen N° 12-2022-MPP/COALYR emitido por la "Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos", en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

### ACUERDO:

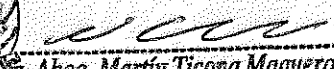
**Artículo 1°.- APROBAR**, el otorgamiento de donación de diez (10) galones de Pintura Esmalte Tipo ICCP Pato a favor de PRONOEI "Progreso", materiales de construcción valorizados cada galón en S/ 38.00 soles y en total en la suma de S/ 380.00 (trescientos ochenta con 00/100 soles).

**Artículo 2°.- DISPONER**, que los materiales de construcción otorgada en donación, en el artículo precedente, están destinados para utilizar exclusivamente a favor de PRONOEI "Progreso".

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, así como la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamani Cuyipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

